ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Apartadó, 25 de Septiembre de 2024

Señor:
HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Municipio de Apartadó
Carrera 100 Nro. 103ª - 02

El suscrito **YANETH ASTRID MONSALVE MARTINEZ**, en nombre y representación de **CORPORACION IPS CEDISALUD**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de Mínima Cuantía Nro. **027 de 2024**, cuyo objeto es: **"REALIZAR PRUEBAS, EXAMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO Y SEGUIMIENTO A CONCEPTOS MEDICOS"**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULA, SEGURIDAD VIAL	Exámenes médicos, con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipidico Glicemia en ayunas Psicosensometrico Protectores de Silicona	21	$267.000	$5.607.000
2	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULA, TRABAJO EN ALTURAS	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas Anexo alturas	7	$148.700	$1.040.900
3	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, RIESGO CARDIOVASCULAR, MANIPULACION DE ALIMENTOS	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz KOH uña manos Coprológico Anexo cardiovascular Nhanes Frotis faríngeo.	2	$94.131	$188262
4	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas	181	$127.977	$23.163837.
Total				$29.999.999	

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 del 5 junio 2009, la Resolución 2646 de 2008, por los cuales se regulan las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales,

a. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes

de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.

b. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Entre las evaluaciones médicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido** es una práctica que se basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente,
La tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso

c. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

d. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.

e. **“Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales”.**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.**3.2 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultar y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
5. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
6. Subsanar las obligaciones realizadas por el municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
8. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato.
9. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
10. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
11. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren

en equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico, de conformidad con la Tabla de Retención.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto, alcance, obligaciones y requerimientos técnicos para la ejecución total del contrato.
2. Presentar plan de trabajo operativo y técnico, planeación de los eventos con los detalles y demás que sean necesarios por el supervisor del contrato.
3. Entregar los suministros con las características pactadas, conforme las condiciones técnicas exigidas y con la debida calidad.
4. Suministrar la logística necesaria para la animación que aplique para el cumplimiento de las actividades.
5. Suministrar los refrigerios y alimentación, dependiendo de la autorización impartida por el supervisor del contrato o su delegado y de la necesidad de las mismas, para este servicio se requiere que el contratista prepare, elabore, distribuya y transporte hasta el lugar del evento el menú de acuerdo a las especificaciones técnicas
6. Propiciar los espacios para la realización de los eventos, de tal manera que correspondan con los requerimientos de las actividades programadas, de fácil acceso, servicios públicos suficientes, permanentes y en óptimas condiciones, servicio de parqueadero disponible. Los sitios deberán contar con el aval del supervisor del contrato o su delegado.
7. Informar al supervisor del contrato, en forma oportuna sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el debido y oportuno cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, así como sus objetivos y etapas del contrato.
8. Presentar informe con las evidencias y soportes de la ejecución del contrato, según las indicaciones del supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
3. Designar un responsable para ejercer la supervisión del contrato, quien servirá además de enlace entre el contratista y el municipio de Apartadó.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor y/o supervisor de ser el caso.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

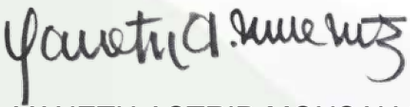
Así mismo declaro (amos):

Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
2. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
3. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.
5. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: **CORPORACION IPS CEDISALUD**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **YANETH ASTRID MONSALVE MARTINEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.): **NIT 900467430-3**
DIRECCIÓN: **CALLE 98 102 68 APARTADO**
BARRIO: **BARRIO ORTIZ**
CELULAR: **3152689868**
CORREO ELECTRÓNICO: **direccion.ejecutiva@cedisalud.com**

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL



YANETH ASTRID MONSALVE MARTINEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACION IPS CEDISALUD